

Seguridad digital



JOSÉ MARÍA
GILGADO
Asesor y consultor
empresarial

El fraude o robo digital es más habitual de lo que puede parecer, por lo menos yo ya conozco varios casos y no solo de particulares, sino de empresas, donde los importes robados pueden superar fácilmente los 50.000 euros. Tendemos a pensar que esto no nos puede pasar a nosotros, pero no es así, porque cada vez los señuelos son más sofisticados y los "cacos" informáticos más audaces.

Una trampa habitual es la del hacker que intercepta una factura real de un cliente a un proveedor de una empresa que ha sido enviada por correo electrónico, cambia el número de cuenta bancaria en la que se debe realizar el ingreso (algo fácil de realizar) y sin darnos cuenta acabamos efectuando la transferencia del importe a una cuenta del pirata informático. Fácil, rápido, sutil y desde mi punto de vista, con pocas opciones de poder recuperar el dinero.

Las personas somos el eslabón más débil en la cadena de la ciberseguridad, es fácil bajar la guardia en ciertos momentos. Por eso además de recomendar la máxima atención a todos los trabajadores, es conveniente aplicar también algunas medidas organizativas, como por ejemplo solo pagar facturas a la cuenta registrada del proveedor, y si un proveedor nos pide que cambiemos la misma, confirmar la nueva por teléfono y por escrito.

También está el phishing, uno de los ataques informáticos más habituales. Suele llegar por correo electrónico, SMS o llamada telefónica y está basado en el engaño, en hacer creer lo que no es para sustraer información confidencial. El nombre ya es revelador, proviene del inglés "fishing" que significa "pesca", un ciberataque basado en el engaño y la suplantación de identidad.

En los últimos tiempos los ataques informáticos a personas, empresas y organismos públicos se han hecho habituales en las noticias, si bien la mayoría queda en el anonimato porque nadie quiere publicar que le han robado, engañado o le están extorsionando.

Las empresas y organismos públicos también pueden recibir un ciberataque de Ransomware, como recientemente ha pasado con el Ayuntamiento de Calvià. En este caso es diferente, se trata de un secuestro de datos sensibles de información dirigido a solicitar con posterioridad un rescate económico a cambio de no publicar datos sensibles robados o dejar de paralizar la actividad de la organización.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

Los parados se quedaron en enero en Balears en 31.127, que son un 12,45% menos que un año antes y un 1,83% menos que en diciembre. Menorca, con un retroceso del 10,57%, fue la isla en la que menos cayó el paro. En las Pitiüses, en cambio, el número de parados cayó un 13,91%, mientras que en Mallorca el descenso era del 12,42%. Destacar que en función de la antigüedad, los parados que más bajaron fueron los de más de 24 meses.

-12,4%

Parados enero en Balears

Los parados se quedaron en 31.127 en enero, un 12,45% menos que un año antes y un 1,83% menos que en diciembre. En función de la antigüedad, los de más de 24 meses son los que más han retrocedido, un 15,56% respecto a enero de 2022.

-13,9%

Parados enero por islas

Los parados se quedaron en enero en Mallorca en 26.100, un 12,42% menos que un año antes. Las Pitiüses, con 3.007 parados y un retroceso del 13,91%, tuvieron la mayor caída. En Menorca, los parados se quedaron en 2020, un 10,57% menos.

Armonía fiscal



MIGUEL FONT

Economista y Abogado
de Bufete Antonio Font

"Las comunidades autónomas pueden utilizar sus competencias tributarias con fines extrafiscales, como fomentar la generación de riqueza (...), pero no impedir que el Estado, titular de la potestad tributaria originaria (...), establezca un nuevo tributo sobre el patrimonio que la comunidad autónoma ha dejado libre de gravamen".

Así se expresó el Tribunal Constitucional en su sentencia de 22 de noviembre de 2023, por la que desestimó el recurso de inconstitucionalidad contra la normativa reguladora del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF).

Dicho pronunciamiento trajo consigo que determinadas comunidades autónomas (CCAA) que tenían bonificado el Impuesto sobre el Patrimonio -como Madrid o Andalucía- se vieran forzadas a reactivarlo para evitar que, en su ausencia, su potencial recaudación fuera absorbida por el ITSGF, de titularidad estatal.

Y aunque en un primer momento lo anterior pudo pasar de soslayo para Balears, lo cierto es que, a medida que transcurren las semanas, su impacto en nuestras islas parece estar fuera de toda duda.

En efecto, los recursos de las CCAA están constituidos, entre otros, por impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado sobre los que aquellas pueden asumir determinadas competencias normativas.

En el ejercicio de tales competencias, en nuestra comunidad se ha aprobado recientemente una bonificación del 100%

de la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en las adquisiciones «mortis causa» -herencias y pactos sucesorios- entre familiares directos.

Pues bien, no parece ilógico aventurar que lo mismo que les ha ocurrido a otras CCAA con el Impuesto sobre el Patrimonio, le pueda terminar sucediendo a Balears con la eventual creación de un gravamen estatal que pretenda la armonización de Sucesiones.

De hecho, durante las últimas semanas, en el seno de las negociaciones de los Presupuestos Generales del Estado, han trascendido algunas propuestas para establecer un impuesto a las grandes herencias.

En esta misma línea, recordemos que en Balears se anunció la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio supeditada a la declaración de inconstitucionalidad del ITSGF. No obstante, como finalmente tal circunstancia no ha acaecido, se ha aprobado una elevación del mínimo exento del impuesto a 3.000.000 de euros; cifra precisamente coincidente con el umbral que delimita el hecho imponible del ITSGF.

Cuanto antecede no hace sino evidenciar una cierta erosión del principio de autonomía financiera de las CCAA, al tiempo que pone de relieve una innegable hostilidad entre el legislador estatal y el autonómico: desde el Estado se pretenden neutralizar las bonificaciones establecidas por algunas CCAA sin seguir el procedimiento establecido para modificar el marco jurídico de la cesión de los tributos; y ante ello, las CCAA reaccionan de inmediato reestableciendo los tributos al objeto de evitar que la recaudación pueda ir a parar a la administración central.

No parece que sea esta la solución más virtuosa para alcanzar la armonización fiscal tendente a garantizar la igualdad entre todos los españoles. Corren tiempos difíciles para la fiscalidad autonómica: "la virtud es armonía".

